

Rad No.: 25-240-131715

Barranquilla, 8/07/2025

Señor(a)  
EDITH SUGEITH CADENA RAMIREZ  
Transversal 2D1 Dg 51B - 13, barrio San Vicente  
Soledad

Contrato: 6131928

Asunto: Terminación Contrato de Seguro

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 16 de junio del 2025, radicada bajo el No. SO 25-001867, relativa al seguro de factura protegida-Crédito Brilla, cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en Transversal 2D1 Dg 51B - 13 de Soledad, le informamos que, de acuerdo con su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., dio por terminado el contrato de seguro factura protegida-Crédito Brilla, motivo por el cual, no se continuará cobrando dicho concepto.

Del mismo modo, le informamos que su solicitud fue enviada a la empresa aseguradora de Cardif para su trámite, en caso de que falte algún documento la misma aseguradora se encargará de informarle.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, ésta se estará comunicando con usted, si el usuario desea comunicarse con la aseguradora, toda la información la encuentra en la copia de la póliza que le entregaron en el momento que tomó el seguro.

Cabe anotar que, en el evento que el usuario haya cancelado cuotas brilla después del fallecimiento, dichas cuotas se verán reflejadas como saldo a favor, para poder disponer del mismo, es decir; cuando dicho saldo a favor registre en la facturación, es cuando el usuario deberá solicitar la devolución del saldo a favor por los pagos efectuados después del fallecimiento, para lo cual deberá aportar unos documentos llegados el momento.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73  
228081263